

FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL
ACTA No. 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024
REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cali, en la Sede de la **FUNDACIÓN ACCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL**, siendo las 8:00 de la mañana del día miércoles once (11) de septiembre de 2024 se reunieron los integrantes de la Asamblea General con el fin de darle curso a la Reunión de Asamblea General Extraordinaria convocada en forma escrita, desde el día viernes veintitrés (23) de agosto de 2024, es decir con más de cinco (5) días de anticipación, por la señora Ligia Mosquera Martínez en su calidad de Presidente de la Asamblea General, para realizarse en el sitio, día y hora indicada antes.

La señora Ligia Mosquera Martínez declara abierta la reunión y se da lectura al siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Nombramiento del presidente y secretario de la Asamblea General Extraordinaria.
3. Presentación a consideración de la Asamblea General de las solicitudes de aceptación de nuevos Miembros de la Fundación.
4. Presentación a consideración de la Asamblea General de la Reforma de Estatutos.
5. Propositiones, resoluciones y varios.
6. Constancia de aprobación de la presente acta.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La señora Ligia Mosquera Martínez procedió a hacer la llamada a lista constatando la presencia de los siguientes miembros de la Fundación Acción e Inclusión Social:

Ligia Mosquera Martínez	C.C. 31.378.670 de Buenaventura
Aura Maria Larrahondo Moreno	C.C. 1.144.034.466 Santiago de Cali
Andrés Mauricio Cuesta Murillo	C.C. 1.094.910.082 de Armenia

Teniendo en cuenta que la Asamblea General está constituida por tres (3) miembros, la asistencia constituye el 100% de todos ellos, por lo tanto, habiéndose establecido el quórum para decidir y deliberar, se continuó con el orden del día.

Se constata la presencia de los invitados que se relacionan a continuación: Danny Fernando Camacho Caicedo identificado con cedula de ciudadanía No 1.111.745.017, Ashley Michelle Caicedo Mosquera, identificado con cedula de ciudadanía No 1.007.758.233, Milcíades Garcia Lucumí, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.474.434, Juan Manuel Riascos Riascos, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.130.974, Yudi Zeida Riascos Martínez, identificado con cedula de ciudadanía No. 66.899.596, Maria Elena Riascos Martínez, identificado con cedula de ciudadanía No, 31.920.379, Angela Carrasco Álzate, identificada con cedula de

ciudadanía No. 34.610.900, Álvaro Enrique Potes Bain, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.130.642.110, Angie Melisa Riascos Hurtado, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.234.190.205, John Edwin Riascos Riascos, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.108.257, Alfredo Noreña, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.459.644, Liseth Paola Riascos Riascos, identificado con cedula No. 1.144.163.362.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

Prosiguiendo con el orden del día se le concede el uso de la palabra al señor Andrés Mauricio Cuesta Murillo quien propone como Presidente de la Asamblea General Extraordinaria a la señora Ligia Mosquera Martínez y como secretaria a la señora Aura Maria Larrahondo Moreno. Sometido a consideración los miembros de la Asamblea General Extraordinaria aprueban por unanimidad la propuesta y los citados aceptan la designación y toman posesión de sus cargos.

3. PRESENTACIÓN A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LAS SOLICITUDES DE ACEPTACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DE LA FUNDACION.

La presidente de la Asamblea General Extraordinaria Señora Ligia Mosquera Martínez procedió poner a consideración de los miembros de la Asamblea General las solicitudes de aceptación como nuevos miembros de la Junta Directiva de las siguientes personas:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	CEDULA
Danny Fernando Camacho Caicedo	C.C. 1.111.745.017
Ashley Michelle Caicedo Mosquera	C.C. 1.007.758.233
Milcíades Garcia Lucumí	C.C. 10.474.434
Juan Manuel Riascos Riascos	C.C. 1.144.130.974
Yudi Zeida Riascos Martínez	C.C. 66.899.596
Maria Elena Riascos Martínez	C.C. 31.920.379
Angela Carrasco Álzate	C.C. 34.610.900
Álvaro Enrique Potes Bain	C.C. 1.130.642.110
Angie Melisa Riascos Hurtado	C.C. 1.234.190.205
John Edwin Riascos Riascos	C.C. 2.108.257
Alfredo Noreña	C.C. 16.459.644
Liseth Paola Riascos Riascos	C.C. 1.144.163.362

Sometida a consideración de los miembros de la Asamblea General la aprobación de la solicitud de los nuevos miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL, es aprobada por unanimidad su vinculación como miembros de la Junta Directiva.

Los nuevos miembros, tal como aparecen registrados en el presente numeral, declaran que aceptan su designación como nuevos miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL, que harán parte de la Asamblea General y que cumplirán con las funciones establecidas en los estatutos, por lo que como constancia de aceptación firman a continuación:

NOMBRE MIEMBRO	CEDULA	FIRMA
Danny Fernando Camacho Caicedo	C.C. 1.111.745.017	
Ashley Michelle Caicedo Mosquera	C.C. 1.007.758.233	
Milcíades García Lucumí	C.C. 10.474.434	
Juan Manuel Riascos Riascos	C.C. 1.144.130.974	
Yudi Zeida Riascos Martínez	C.C. 66.899.596	
Maria Elena Riascos Martínez	C.C. 31.920.379	
Angela Carrasco Álzate	C.C. 34.610.900	
Álvaro Enrique Potes Bain	C.C. 1.130.642.110	
Angie Melisa Riascos Hurtado	C.C. 1.234.190.205	
John Edwin Riascos Riascos	C.C. 2.108.257	
Alfredo Noreña	C.C. 16.459.644	
Liseth Paola Riascos Riascos	C.C. 1.144.163.362	

Teniendo en cuenta la aceptación de los nuevos miembros en el presente numeral 4, la Asamblea General queda constituida por quince(15) miembros a partir de la fecha, salvo renuncia o aceptación de miembros debidamente aprobadas por la Asamblea General de manera posterior a la presenta acta.

Por tanto, se ratifica la Asamblea General de la de la FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL y la misma queda conformada por los siguientes miembros y sus cargos:

NOMBRE MIEMBRO	CEDULA	CARGO
Danny Fernando Camacho Caicedo	C.C. 1.111.745.017	Asistente Sistema
Ashley Michelle Caicedo Mosquera	C.C. 1.007.758.233	Auxiliar Contable
Milcíades García Lucumí	C.C. 10.474.434	Auxiliar de Compra
Juan Manuel Riascos Riascos	C.C. 1.144.130.974	Coordinador Proyecto
Yudi Zeida Riascos Martínez	C.C. 66.899.596	Coordinador Proyecto
Maria Elena Riascos Martínez	C.C. 31.920.379	Coordinador Proyecto
Angela Carrasco Álzate	C.C. 34.610.900	Coordinador Proyecto
Álvaro Enrique Potes Bain	C.C. 1.130.642.110	Coordinador Proyecto
Angie Melisa Riascos Hurtado	C.C. 1.234.190.205	Auxiliar Operativo
John Edwin Riascos Riascos	C.C. 2.108.257	Auxiliar Operativo
Alfredo Noreña	C.C. 16.459.644	Auxiliar Operativo
Liseth Paola Riascos Riascos	C.C. 1.144.163.362	Auxiliar Operativa
Ligia Mosquera Martínez	C.C. 31.378.670	Directora

Aura Maria Larrahondo Moreno	C.C. 1.144.034.466	Secretaria
Andrés Mauricio Cuesta	C.C. 1.094.910.082	Tesorero

4. PRESENTACIÓN A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

El Presidente de la Asamblea General Extraordinaria Señora Ligia Mosquera Martínez procedió a dar lectura al proyecto de reforma de los Estatutos de la de la Fundación Acción e Inclusión Social, los cuales son leídos en su totalidad.

El Presidente de la Asamblea General Extraordinaria Señora Ligia Moquera Martínez somete a consideración de la Asamblea General los Estatutos que hacen parte integral de la presente acta como **Anexo No. 1**, los cuales fueron aprobados de manera unánime en su totalidad por la Asamblea General.

5. PROPOSICIONES, RESOLUCIONES Y VARIOS.

Por medio del presente documento, todos los miembros confieren por unanimidad poder especial, amplio y suficiente al señora **LIGIA MOSQUERA MARTINEZ** para registrar esta Acta, estatutos, el registro de los libros de miembros, el libro de Actas del máximo órgano social, cumplir con todos los demás requisitos tributarios y legales que sean necesarios y demás documentos requeridos en la Cámara de Comercio del domicilio social; para tramitar el RUES, CIU, PRE-RUT, RUT y NIT de la entidad sin ánimo de lucro denominada **Fundación Acción e Inclusión Social**.

11. CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA

No habiendo más que tratar y agotado el orden del día, el Presidente de la Asamblea General Extraordinaria Señora **LIGIA MOSQUERA MARTINEZ** manifiesta su agradecimiento una vez más la participación activa de los miembros, procede a leer la presenta acta, la encuentran acorde con todo lo tratado, consignado y aprobado y se coloca a consideración la aprobación de la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria, siendo aprobada por unanimidad y se firma por el presidente y el secretario.

De esta manera se dio por terminada la Reunión Asamblea General Extraordinaria de la Fundación Acción e Inclusión Social.


LIGIA MOSQUERA MARTINEZ
C.C. 31.378.670


AURA MARIA LARRAHONDO MORENO
C.C. 1.111.745.884

Anexo No. 1

ESTATUTOS DE LA FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL

**CAPÍTULO I
NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN**

ART. 1º—**Nombre.** La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado y de nacionalidad colombiana, que se constituye como una fundación y se denomina **FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL** y puede también actuar bajo la sigla **FAICALI**.

ART. 2º—**Domicilio.** **LA FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL.** tiene su domicilio en el Municipio de Cali – Departamento del Valle del Cauca- y las oficinas están Cra. 36 B No. 5B 2 39 piso 1 barrio San Fernando, Municipio de Cali, sin perjuicio de que pueda ejercer sus actividades, ofrecer sus servicios y ejecutar su objeto en todo el territorio nacional.

ART. 3º—**Objeto.** Como entidad sin ánimo de lucro la **FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL** tendrá como objeto principal las siguientes: Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.

- a. Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.
- b. Acompañar, asesorar e implementar iniciativas de desarrollo social, económico, deportivo, educativo, cultural, Artístico y ambiental que mejore las condiciones de vida y genere bienestar en las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.
- c. Diseñar, Planear , promover, organizar, gestionar y propiciar actividades meritorias que se encuentran consagradas en el artículo 359 del estatuto tributario y/o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, entre las cuales se encuentran las actividades cultura, ciencia, tecnología e innovación, actividades de desarrollo social, actividades de protección al medio ambiente, actividades de desarrollo empresarial y promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento, promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las naciones unidas, promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional e internacional en alguna de las actividades meritorias y , actividades de microcrédito conforme la normatividad vigente.
- d. Promover, concertar y ejecutar contratos, acuerdos o convenios con instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, independientemente de la denominación que se les dé, tendientes a lograr los objetivos propuestos y a su vez, poder ofrecer la prestación de servicios que

- satisfagan las necesidades de asesoría, consultaría, logística, capacitación, investigación, desarrollo tecnológico, productivo y la creación de formas asociativas de trabajo, de auto- construcción y auto gestión comunitaria que requieren los sectores hacia quienes van dirigidos nuestros programas.
- e. Gestionar para contratar, subcontratar y ejecutar programas como eventos culturales, turísticos, artísticos, sociales, deportivos y recreativos, foros, convenciones, campañas educativas y ambientales, así como los que vayan encaminados a la producción, distribución y comercialización de implementos y dotaciones deportivas, escolares.
 - f. Promover, contratar, subcontratar y ejecutar toda clase de proyectos tendientes al mejoramiento de la calidad de vida y del medio ambiente como lo son la recolección de basuras sólidas, el reciclaje, barrido y mantenimiento de calles y zonas verdes, poda y tala de árboles, consultaría, promoción y capacitación de actividades relacionadas con el medio ambiente.
 - g. Promover, contratar, subcontratar y ejecutar toda clase de proyectos encaminados al mejoramiento y mantenimiento de estructuras públicas y privadas, tales como escuelas, colegios, museos, infraestructura vial, mantenimiento y señalización de las vías, semaforización y todo lo relacionado con la construcción, que permitan mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables.
 - h. Ofrecer atención diaria, integral y personalizada desde todas sus áreas: social, sanitaria, psicológica, rehabilitadora, y comunitaria; para todo tipo de población en situación de vulnerabilidad en las diferentes modalidades.
 - i. Promover todo tipo de actividad y recursos para la construcción, adecuación y dotación de instituciones educativas, escenarios deportivos, espacios públicos y privados, bienes muebles e inmuebles, en cualquier modalidad legal o convencional de cesión, entrega, construcción y remodelación de obra civil y programas de vivienda de cualquier tipo, construcción de viviendas y obras de urbanismo, servicios de mantenimiento, reparación, adecuación y ampliación de todo tipo de construcción u obra.
 - j. Contratar, ejecutar, consultar, asesorar o hacer convenios para todo tipo de proyecto o programa con organizaciones y entidades interinstitucionales, multilaterales, privadas o del sector estatal, financiado por inversión nacional, internacional, bancos de inversión, fondos de cooperación internacional, u organizaciones humanitarias, filantrópicas u ONG de cualquier índole o nacionalidad y recibir o dar donaciones acordes con los objetivos de la fundación.
 - k. Reconciliación social en general y de manera especial a víctimas y actores del conflicto armado, mujeres con derechos vulnerados y/o en condición de maltrato en territorio colombiano.
 - l. Estimular la generación o fortalecimiento de organizaciones económicas para el mejoramiento de la productividad y la competitividad empresarial mediante la asignación de microcréditos y otros tipos de financiación legales, para la generación de empleo y unidades de negocio e impulsar la capacitación y formación de líderes comunitarios, micro empresariales que con su capacidad y responsabilidad, asuman la orientación del proceso de desarrollo local y regional con énfasis en actividades auto sostenibles.

- m. Realizar actividades de interventoría, supervisión, coordinación y control los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.
- n. Ejecutar todo tipo de programa que beneficie a la población desarraigada, grupos étnicos (indígenas, comunidades negras y otros grupos).
- o. Ejecutar proyectos de alimentación básica y complementaria, programas de alimentación escolar- PAE; en programas de ampliación de cobertura, población escolarizada, personas en situación de calle, adultos mayores y población vulnerable en general.
- p. Organizar, gestionar y promover programas enfocados al trabajo con jóvenes, niños y adolescentes relacionado con el código de infancia y adolescencia en el sistema de responsabilidad penal, conflicto con la ley, en la modalidad de centro transitorio, centro de atención especializada, modalidad externado, modalidad seminternado, modalidad de prestación de servicios a la comunidad, escuelas para la paz, centro escucha, cdi, centro día, restablecimiento de derechos, hogares de paso, libertad asistida, intervención de apoyo, apoyo post internacional.
- q. Realizar programas relacionados con el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en las diferentes modalidades de hogares sustitutos para discapacidad, hogares de paso para madres gestantes o lactantes, discapacidad, personas en situación de calle, personas con adicción a las drogas -spa, víctimas de explotación, violencia sexual, actores y víctimas del conflicto armado en Colombia.
- r. Realizar actividades de logística integral y electoral en la ejecución de eventos, proyectos y programas en general, al igual que realizar todo el material publicitario.
- s. Crear, producir, comercializar, alquilar y utilizar todo tipo de tecnologías, insumos e implementos y suministros deportivos, recreativos, culturales, instrumentos musicales para apoyar, establecer convenios y participar en medios de comunicación masivos (radio, prensa, televisión, internet y similares) a nivel nacional e internacional como también prestar el servicio de transporte integral terrestre.
- t. Ejecución de programas para niños, niñas jóvenes, adolescentes, actores y víctimas del conflicto armado, líderes comunitarios, madres gestantes, familias, mujeres, adultos mayores, enfocados a la lúdica, formación en artes y oficios, recreación, atención diferencial, ocupación adecuada del tiempo libre, equidad de género, restablecimiento de derechos, participación política, emprendimiento y organizaciones barriales o comunitarias.
- u. Prestar el servicio de impresión, barnizado, troquelado, laminado, plastificado y terminado de artes gráficas, producción y desarrollo de piezas publicitarias, sistemas de exhibición y material P.O.P, impresión gran formato, branding locativo, montajes de stand y escenografía, comercialización y distribución de materias primas para las artes gráficas, organizar eventos, lanzamientos de empresas y productos, stand, tomas, volantes, promociones, coordinación y logísticas de congresos y eventos, relaciones públicas y freepress.

- v. Elaboración y distribución de productos editoriales: productos impresos de reproducción masiva como revistas, libros, periódicos, álbumes, libros de estampas, cuadernos para dibujar, reproducción de obras de arte, obras editoriales completas y paginadas, y publicaciones empresariales.
- w. Realización de procesos de impresión tales como: offset/litografía, tipografía e impresión digital, suministrar cualquier clase de producto o insumo de papelería en general y fotocopiado. w) consolidar proyectos de microempresas de economía social, promoviendo e impulsando la cooperación empresarial.
- x. Impulsar acciones y estrategias que apunten a la superación de las condiciones de marginalidad social, económica, tecnológica y cultural, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y a la consolidación de la participación ciudadana y el desarrollo de la empresa en el contexto de las nuevas dinámicas sociales que exige la actual situación del país y asesorar a los microempresarios y / o personas beneficiarias de la fundación en el trámite y obtención de créditos de fomento a través de las diferentes líneas ofrecidas por el estado.
- y. Fomentar el desarrollo de programas de reciclaje y manejo de residuos sólidos y orgánicos para el mejoramiento del medio ambiente y de la calidad de vida de nuestra población, implementación de programas de ecología integral, y desarrollar proyectos agropecuarios y capacitación a población campesina, asociaciones para la producción, distribución, comercialización y cadenas de consumo de cualquier tipo de alimento.
- z. Administrar recursos, bienes muebles o inmuebles, de terceros bien sea en custodia u otras modalidades legales o convencionales de entrega o cesión, como también prestar el servicio de "outsourcing" en cualquier actividad lícita, con el fin de realizar nuestro objeto social.
- aa. Ejecutar proyectos y programas sociales; campañas de promoción de políticas públicas y programas impulsados por entidades del sector público, del orden nacional, departamental, distrital y municipal, así como por organismos de cooperación extranjera y organizaciones sin ánimo de lucro.
- bb. Prestación de servicios integrales de operación logística integral para todo tipo de eventos académicos, culturales, sociales, deportivos, seminarios, conferencias, congresos, diplomados y talleres teóricos prácticos.
- cc. Prestación de servicios integrales de operación logística de transporte de pasajeros y carga en todas sus modalidades: Terrestre, aéreo, marítimo y/o fluvial
- dd. Diseñar, desarrollar, mejorar, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar el desarrollo de software para el desarrollo de contenidos digitales y servicios de educación virtual.
- ee. Celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos complementarios para el cumplimiento del objeto social.
- ff. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial
- gg. protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad,
- hh. exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas

- ii. con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del
- jj. conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e
- kk. identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y
- ll. pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
- mm.
- nn. diseñar, desarrollar, mejorar, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar el desarrollo de software para el desarrollo de contenidos digitales y servicios de educación virtual.
- oo. Diseñar, promover, desarrollar, mejorar, contribuir, incentivar, ofrecer, apoyar e implementar proyectos y programas de fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
- pp. Ejecutar y otorgar asistencia, consultoría, asesoría y logística en la elaboración, promoción, contratación, subcontratación y ejecución de toda clase de proyectos, programas y eventos culturales, turísticos, artísticos, sociales, deportivos y recreativos, foros, convenciones, campañas educativas y ambientales, dirigidos a obtener los recursos que brindan las entidades de cualquier orden del nivel municipal, departamental, nacional y/o internacional con el fin de adelantar planes y programas encaminados hacia el desarrollo social, en los campos de la vivienda, la recreación y el deporte, la salud, la nutrición, la ecología, el medio ambiente, la ciencia y la tecnología, generación de empleo, seguridad, capacitación, educación, cultura, arte y el turismo, la educación bilingüe, procesos académicos e investigativos, fomento al turismo, implementación pae, adecuaciones y mantenimientos, obra civil y programas de vivienda, desarrollo integral, desarrollo sostenible, programas de rehabilitación y generación de ingresos, programas preventivos de consumo de spa.
- qq. Ofrecer atención diaria, integral y personalizada desde todas sus áreas: social, sanitaria, psicológica, rehabilitadora, y comunitaria; organizar, gestionar, promover y contribuir al fortalecimiento y al mejoramiento de las condiciones y de calidad de vida de la población, mediante la creación, gestión, asesoría, consultoría, interventoría, supervisión contratación u ejecución de contratos, convenios o iniciativas con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales que apunten a contribuir con el progreso social y el desarrollo comunitario a través programas de escuelas para la paz, centro escucha, centro día, cdi, hogares de paso, negritudes y en general a la población más vulnerable; especialmente a los niños, jóvenes, adulto mayor, mujeres, madres cabeza de hogar, discapacitados, desplazados, campesinos, actores y víctimas del conflicto armado, indígenas, grupos familiares, líderes comunales y barriales, madres comunitarias, sustitutas y fami, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural y para todo tipo de población en situación de vulnerabilidad en las diferentes modalidades que lo requiera, a través de acciones que permitan velar por su salud mental, física, y su entorno social brindando acompañamiento, asesoría, terapia física y psicosocial, albergue, alimentación y demás relacionados.

- rr. Suministro de productos, compraventa, transporte, bodegaje y logística para la distribución de productos en general, kits alimenticios, kits educativos y kits de protección a nivel médico e industrial, que se requieran en situación de calamidad pública y/o en diversas actividades de orden nacional, departamental o municipal a entidades gubernamentales, público-privadas y privadas, a nivel comercial; suministro, compra, venta y/o distribución de víveres y abarrotes al por mayor y al por menor con surtido general, de alimentos listos para el abastecimiento a niños, niñas, adolescentes, escolarizados o no escolarizados, adultos, adultos mayores, madres cabeza de familia, población en situación de desplazamiento, o cualquier tipo de población vulnerable; desarrollar actividades relacionadas al comercio al por menor no realizados en establecimiento.
- ss. Planear, coordinar y desarrollar las actividades como consultor en programas y proyectos agrícolas, planeación del desarrollo rural, censo y estadística agrícola, producción agrícola general, entrenamiento agrícola, pecuarios, acuícolas agroindustrial y desarrollo rural en aprovechamiento y uso de la tierra, descripción y evaluación de drenajes, sistemas de drenaje, requerimiento de drenaje, clasificación de tierra, uso de la tierra, estudios de aptitud, adecuación de tierras para irrigación, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, planeación del uso de la tierra, por regiones, por finca, legislación sobre la tenencia de la tierra, reforma agraria y consolidación de fincas, reclamación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras, administración de linderos, administración de reservas naturales, administración de fincas, uso de los recursos hídricos, aprovechamiento de los recursos hídricos, aguas superficiales, aguas subterráneas, medición de aguas, características y calidad de agua, disponibilidad de agua para irrigación, demanda de aguas para irrigación, planeación del uso del agua, manejo de las cuentas hidrográficas, operación y mantenimiento de los sistemas de irrigación, tecnología en la producción de alimentos, control de calidad, empaque, almacenamiento y distribución, precios, educación nutricional, huertas caseras, granjas piloto y experimentales. m. Comercializar, importar y exportar productos, planear, coordinar y desarrollar las actividades como proveedor de productos del reino animal, animales vivos, carne y despojos comestible, pescado y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos. Leche y productos lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas.; productos del reino vegetal, plantas vivas y productos de la agricultura, legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o melones, café, té, yerba mate y especias. Cereales. Productos de la molinería; malta; almidón y fécula, gluten de trigo, semillas y frutos oleaginosos, semillas y frutos diversos, plantas industriales o medicinales, faja y forrajes. Gomas, resinas y demás.; jugos y extractos vegetales. materias trenzarles y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas.; grasas y aceites animales o vegetales, producto de su desdoblamiento, grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal, grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento grasas alimenticias elaboradas. Ceras de

origen animal o vegetal.; productos de las industrias alimentarias, bebidas, líquidos, alcohólicos y vinagres, tabacos y sucedáneos del tabaco elaborados. Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos, azúcares y artículos de confitería cacao y sus preparaciones, preparaciones a base de cereales, de harina, de almidón, de fécula o de leche. Productos de pastelería, preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas, preparaciones alimenticias diversas, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, residuos y desperdicios de las industrias alimentarias, alimentos preparados para animales, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.

- tt. Promover, incentivar y ejecutar talleres, foros, campañas seminarias, cursillos, congresos, diplomados, conferencias, todo tipo de actividades académicas, investigativas y de capacitación vía streaming, plataformas tecnológicas, virtuales y demás medios tecnológicos. Crear, producir, comercializar, alquilar y utilizar todo tipo de tecnologías, insumos e implementos deportivos, recreativos, culturales, instrumentos musicales y para cualquier tipo de capacitación no formal, apoyar, establecer convenios y participar en medios de comunicación masivos (radio, prensa, televisión, internet y similares) a nivel nacional e internacional como también prestar el servicio de transporte integral terrestre; instalación, comercialización y distribución de paneles solares.

PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades a desarrollar beneficiarán a grupos poblacionales (sector, barrio o comunidad determinada) y se permitirá el acceso a la comunidad, sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Igualmente se permite el acceso a la comunidad al ofrecer de manera abierta los servicios y actividades que realizara en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares.

PARAGRAFO SEGUNDO: DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. En desarrollo de su objeto y de sus actividades meritorias, la entidad podrá: a) Celebrar convenios o contratos con otras entidades de naturaleza pública privada, con o sin fines de lucro, sin importarla cuantía. b) Constituir y hacer parte de uniones temporales, consorcios u otros instrumentos jurídicos para desarrollar su objeto. c) Acceder a créditos u otros productos ofertados por entidades del sistema financiero o entidades que no requieran de tal autorización, pero cumplan cabalmente los requisitos legales. d) Realizar actos considerados mercantiles por el ordenamiento jurídico colombiano; inscribir, comprar, arrendar, subarrendar y en general realizar actuaciones con establecimientos de comercio. e) Realizar inversiones encaminadas a rendir frutos civiles o comerciales. f) Igualmente tendrá la finalidad de gestionar cooperación internacional para el cumplir con su objeto social. g) En general cualquier actuación encaminada a la consecución de recursos económicos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, y cuyo beneficio neto o excedente sea invertida en actividades del objeto social.

ART. 4º—**Duración.** La duración de FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL será indefinida y podrá disolverse en los casos y en los términos previstos en los presentes estatutos y por las causales que la ley establece para esta clase de entidades.

CAPITULO II PATRIMONIO

ART. 5º— El patrimonio de FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL está formado por:

- (a) El capital pagado al momento de su creación.
- (b) Los aportes pagados por los miembros en cualquier momento.
- (c) Lo anterior sin perjuicio de los aportes futuros para incorporaciones nuevas.
- (d) La contraprestación por los servicios que preste a los miembros y a terceros.
- (e) Los bienes que a cualquier título llegue a adquirir y las rentas que de estos se puedan derivar.
- (f) Las donaciones y auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- (g) Los ingresos por venta de productos, regalías y publicidad
- (h) El producto de rifas, festivales y cualquier otro ingreso originado de sus actividades.
- (i) Los que la Nación, el Departamento y los Municipios le transfieran a cualquier título
- (j) Los recursos por concepto de contratación y venta de servicios a las empresas, entes territoriales, otras instituciones y particulares que lo soliciten
- (k) Los ingresos por ventas, por concepto de programas y proyectos especiales
- (l) Los aportes provenientes de los grupos asignados por las entidades que financian programas.
- (m) Los recursos provenientes de la cooperación internacional.
- (n) Los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.
- (o) Los aportes de organizaciones comunitarias
- (p) Las donaciones y aportes voluntarios de los particulares
- (q) Otros ingresos con destinación a la financiación de sus programas, recibidos a cualquier título
- (r) Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL, entre otras.

PARÁGRAFO PRIMERO. A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma de Diez Millones de pesos M/Cte. (\$10.000.000) que han sido pagada por los miembros, sin perjuicio de que en el futuro puedan realizar mayores aportes.

PARAGRAFO SEGUNDO: La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en el Presidente del Junta Directiva la responsabilidad de su manejo.

ART. 6º—**Destino del patrimonio.** El patrimonio de la FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL se destinará al cumplimiento de su objeto de manera integral y no podrá

destinarse a un fin distinto. Sus aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o excedentes serán reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social. A título enunciativo la reinversión de excedentes debe hacerse en programas que desarrollen el objeto social, Fondos con destinación específica que solo se deben ejecutar para el fin definido en asamblea, dejando trazabilidad de su ejecución y asignaciones permanentes que son partidas que quedan congeladas (CDTs, fiducias y similares) por el periodo que designe la asamblea, que no puede ser inferior a una año ni superior a cinco (5) años. Al llegar al final del plazo de la asignación permanente, esta puede ser destinada para reinversión o para un fondo con destinación específica.

Está prohibido distribuir utilidades o rendimientos entre sus miembros, durante su vigencia ni al momento de su liquidación. Los recursos que paguen los miembros no se consideran aportes de capital y en ningún caso son reembolsables a los afiliados.

CAPÍTULO III DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ART. 7º— ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN. La FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: **Asamblea General, Junta Directiva y el Revisor Fiscal.**

El Junta Directiva estará conformado por el presidente, el secretario y el tesorero, los cuales serán designados por la Asamblea General.

ART. 8º—Asamblea General. Asamblea General. La asamblea General de la FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL estará integrada por los miembros que la conformaron y los que sean aceptados por la Asamblea General, quienes pertenezcan o deban pertenecer a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal o palenquera. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL y sus decisiones son obligatorias para todos sus miembros siempre que se hayan adoptado con sujeción a las normas legales y los presentes estatutos. La constituye la reunión de todos los miembros que se encuentren inscritos en el libro de registro como tales o por sus delegados, debidamente acreditados mediante poder suscrito en notaria.

ART. 9º—Designación de los miembros de Asamblea General. Los miembros de la asamblea general serán los miembros que la conformaron, los que sean aceptados por la Asamblea General o quienes estos designen para que los representen o quien la asamblea designe para que los reemplacen cuando se retiren por cualquier causa y los que posteriormente adhieran a ella, previa aprobación de la asamblea general. En caso de retiro de un miembro, expulsión o muerte de algunos de los miembros de la asamblea general, este será reemplazado, si así lo considera la Asamblea General, por quien designen los demás miembros de la asamblea general.

ART. 10. —**Presidente y Secretario de la Asamblea General.** La asamblea general será presidida por quien ella designe. Igualmente designará un secretario y sus funciones serán transitorias solo para las asambleas.

ART. 11. —**Quórum.** El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea general lo hará la concurrencia de un número de personas que represente, por lo menos, la mayoría simple de sus integrantes para tomar decisiones válidas.

Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes.

ART. 12. —**Reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.** La asamblea General ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año en los tres (3) primeros meses del año, para el cumplimiento de sus funciones regulares, previa convocatoria del presidente del Junta Directiva o la mayoría simple de los miembros de la asamblea general cuando la misma no sea convocada por el Presidente del Junta Directiva en el tiempo establecido en el presente artículo. La convocatoria de asamblea general ordinaria debe hacerse con un plazo previo mínimo de cinco (5) días calendario.

Las reuniones de la asamblea general extraordinaria se realizarán cada vez que lo quiera la mayoría simple de los miembros de la asamblea o el Presidente del Junta Directiva, debiendo ser convocadas con un plazo previo mínimo de cinco (5) días calendario. Las reuniones de la asamblea general extraordinarias podrán citarse y reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos de interés o imprevistos de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea Ordinaria. En las Asambleas Generales Extraordinarias se tratarán prioritariamente los asuntos para las cuales sean convocadas y los que se deriven de estos asuntos o los asuntos que por solicitud de alguno de sus miembros sea aprobado en el orden del día.

ART. 13. —**Libro de actas.** De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos de la asamblea se dejará constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario.

ART. 14. —**Funciones de la Asamblea General.** a) Elegir por mayoría simple al presidente y secretario de la asamblea general; b) Elegir los tres (3) miembros de la Junta Directiva y removerlos, c) De los tres (3) miembros del Junta Directiva de la FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL designar al Presidente, secretario y tesorero, para períodos de hasta cinco (5) años y removerlos. d) Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de la FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL presentadas por el residente de la Junta Directiva ; e) Reformar los estatutos de la fundación; f) Disolver extraordinariamente la fundación por extinción de sus fondos o por decisión de la asamblea; g) Establecer las políticas y directrices generales de la fundación para el cumplimiento de sus objetivos; h) Dictar su propio reglamento ; i.)Estudiar y

analizar el informe anual del Junta Directiva en cabeza de su Presidente, informe que incluirá el estado de tesorería para aprobarlo o improbarlo ; j.) Estudiar, aprobar o improbar los estados financieros, inventarios, y verificando el cumplimiento de los requisitos legales la destinación del beneficio neto o excedente y la constitución de asignaciones permanentes atendiendo a los requisitos legales para el asunto. k.) Aprobar las reformas estatutarias, así como decidir sobre la disolución y liquidación de la entidad y velar porque en tales casos se proceda de conformidad a la ley y a los estatutos; l.) Procurar la conservación de los bienes que en desarrollo del objeto social tenga o adquiera m) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal, por un período de dos (2) años y asignarle su remuneración ; n.) Aprobar los aportes, así como aquellas donaciones de particulares, personas jurídicas nacionales o extranjeras.; o.) Designar el reemplazo de los nuevos miembros de la asamblea por ausencia definitiva dada por retiro voluntario o porque fallezca, si así lo consideran pertinente. p) Las demás que le correspondan como máximo órgano de administración y suprema autoridad de la fundación siempre que no estén atribuidas a otro órgano.

ART. 15. —**Decisiones.** Las determinaciones de la Asamblea General se tomarán por la mayoría simple de votos presentes siempre y cuando exista quórum.

ART. 16. —**Reforma de estatutos.** Las reformas de estatutos deberán ser aprobadas por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

ART. 17. —**Junta Directiva.** El Junta Directiva estará conformado por quince (15) miembros, designados por la asamblea general para períodos de hasta cinco (5) años.

El Junta Directiva estará conformado por el presidente, el secretario y el tesorero, los cuales serán designados por la Asamblea General.

ART. 18. —**Reuniones del Junta Directiva.** El Junta Directiva se reunirá cada vez que sea convocado por el director o por la mayoría de sus integrantes.

ART. 19. —**Funciones del Junta Directiva.** Son funciones del Junta Directiva: a) Ejercer la dirección administrativa de la Fundación; b) Establecer los empleos necesarios y señalarles sus asignaciones con excepción de aquéllas que correspondan a la asamblea general; c) Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos; d) Establecer el reglamento de servicios de la Fundación; e) Presentar a la asamblea general los informes, cuentas, inventarios, balances, que ésta le solicite; f) El Junta Directiva y el Presidente del mismo podrán invitar otras personas a sus sesiones, con el propósito de ilustrar su criterio. g) Los miembros del Junta Directiva elegidos por la Asamblea General deberán manifestar expresa o tácitamente la aceptación de la designación, iniciarán actividades de manera inmediata a su designación; h) Autorizar al presidente del Junta Directiva la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma de diez mil (10.000) S.M.M.L.V. La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito.

ART. 20. —**Actas.** De las reuniones del Junta Directiva se elaborará un acta firmada por los miembros del Junta Directiva.

ART. 21. —**Vacantes en el Junta Directiva.** Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes del Junta Directiva serán provistas por el mismo organismo hasta tanto la asamblea general designe para tal cargo su reemplazo.

ART. 22. —**Quórum.** El quórum para las reuniones del Junta Directiva se formará con la concurrencia de doce (12) de sus miembros y las decisiones las adoptará por la mayoría de los miembros presentes.

ART. 23. —**Director.** El presidente de la Junta Directiva hará las veces de Director y representante legal de la entidad, quien es de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General. El ejercerá en asocio de la asamblea general y del Junta Directiva la dirección y administración de la Fundación.

ART. 24. —**Funciones del presidente del Junta Directiva:** Son funciones del presidente del Junta Directiva de la Fundación: a) Ser el director y representante legal de la fundación, representándola judicial y extrajudicialmente, ante entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, todo dentro de las limitaciones establecidas en los presentes estatutos. El representante legal estará subordinado a la Asamblea General a quien rendirá cuentas de su gestión. En los casos de ausencias temporales o definitivas del Representante legal de la Fundación su reemplazo será designado por la asamblea general y a falta de este, será remplazado por el secretario. b) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea general y el Junta Directiva; y suscribir los contratos y/o convenios que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos; c) Representar a la Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir; d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Fundación ; e) Presentar los informes que le solicite el Junta Directiva y/o la asamblea general ; f) Someter al consejo los planes y programas de la fundación; g) elaborar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación conforme a lo dispuesto por estos Estatutos; h) Establecer convenios y/o contratos con personas naturales o jurídicas que procuren fines similares a los de la fundación. h) Representar la fundación ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional y designarlos apoderados correspondientes. i), Suscribir los contratos y/o convenios, Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en estos Estatutos y en la ley. j) Solicitar autorización al Junta Directiva para celebrar contratos y/o convenios cuya cuantía exceda los diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Igualmente debe solicitar autorización a dicho Junta Directiva para celebrar o realizar toda operación, acto o negocio jurídico que implique enajenación o gravamen de cualquiera de los bienes inmuebles que hacen parte del patrimonio de la fundación, sin importar su cuantía. k) Presentar a la Asamblea General y/o Junta Directiva los balances, informes financieros, inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha y las ejecuciones de la fundación. l) Anualmente, presentará a la Junta Directiva y a la Asamblea General, para su análisis y aprobación, los ejercicios contables anuales que se cerrarán el

treinta y uno (31) de Diciembre de cada año acompañados de los anexos correspondientes. Todos los libros, documentos y estados financieros se pondrán a disposición de los miembros de la fundación, **en** las oficinas de la entidad durante cinco (5) días hábiles que antecedan a la fecha de la reunión de la Asamblea m) Informar periódicamente al Junta Directiva sobre la situación económica de la fundación y las actividades desarrolladas por la misma. n) Manejar las relaciones de la fundación con el sector externo. o). Presentarlos informes que le solicite la Junta Directiva. p) Establecer las normas y los procedimientos administrativos relacionados con la ejecución del presupuesto, registros contables y demás asuntos financieros. q) Organizar y mantener actualizados los inventarios de todas las dependencias de la fundación r). Seleccionar, en coordinación con el Junta Directiva, las entidades bancarias o de carácter financiero mediante las cuales se van a manejar los fondos de la fundación. s) Promover, en coordinación con el Junta Directiva, la consecución de recursos a nivel local, nacional e internacional, para la fundación.; t) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la asamblea de delegatarios. v) Llevar los libros de actas de la Asamblea general y del Junta Directiva w) Ejecutar y controlar el presupuesto de gastos aprobado por el Junta Directiva. x) Prestar asistencia a los miembros del Junta Directiva o a los delegados de esta que sean designados para llevar la voz en representación entidad o en aquellos eventos para los cuales han sido designados para representar a la fundación. y) Contratar, desvincular, supervisar y disciplinar el personal administrativo que requiera la entidad y acordar las asesorías autorizadas por el Junta Directiva y que sean necesarias para el desarrollo de su gestión. z) Desempeñar las demás funciones que le asigne la Asamblea General.

PARÁGRAFO 1o. El secretario de la Junta Directiva será designado por la asamblea general y hará las veces de representante legal suplente y lo reemplazará en las vacancias temporales, teniendo las mismas funciones del director.

ART. 25. —Funciones del Secretario de la Junta Directiva: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva de la Fundación: 1. Recepcionar comunicaciones, organizar el archivo, atender la correspondencia. 2. Ejercerá funciones de secretaria en las Juntas Directivas y reuniones generales, encargándose de sus actas siendo eje comunicador entre la dirección y todas las instancias de la organización. 3. Cuando las circunstancias lo ameriten podrá desempeñarse como Secretaria de Actas de las diferentes reuniones de la Fundación. 4. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la dirección. 5. Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva. 6. Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes. 7. Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente. 9. Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

ART. 26. —Funciones del Tesorero del Junta Directiva: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva de la Fundación: 1. El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación 2. Recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas. 3. Elaborar el inventario de la Fundación

conjuntamente con el secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal 4. Elaborar flujos de caja. 5. Revisión de saldos de cuentas, pago a proveedores, pago de nómina, comprobantes de egresos, negociación con los bancos 6. Realizar análisis cuentas, elaboración de los presupuestos, elaboración de cheques, pago de impuestos y gasto administrativos, conciliaciones bancarias entre otros. 7. Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

ART. 27. — REVISOR FISCAL. FUNCIONES. – La Fundación Acción e Inclusión Social tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz, pero no voto, y no podrá ser integrante de la entidad en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General y sus funciones son:

- a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
- b) Velar por que la Asamblea General, la Junta Directiva y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.
- c) Revisar las actas de la Asamblea General, de Junta Directiva, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.
- d) Informar a la Asamblea General y el Junta Directiva sobre la gestión administrativa de la Fundación.
- e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando el presidente del Junta Directiva o los integrantes del Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
- f) Asistir a las reuniones de Asamblea General y del Junta Directiva.
- g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
- h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la Fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
- j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea General en sus actas y/o mediante acuerdos.

CAPITULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ART. 28. —Disolución. La FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL se disolverá por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de asociaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común y en particular, cuando la asamblea general decida con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros disolverla extraordinariamente en el evento de la extinción de los fondos

de su patrimonio. Igualmente, la Fundación se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por autoridad competente y por las causales legales.

ART. 29. —**Liquidador.** Cuando la FUNDACIÓN ACCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL decreta su disolución, en el mismo acto la asamblea general con el quórum previsto en estos estatutos procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador ejercerá como tal el Presidente del Junta Directiva de la fundación en su calidad de representante legal de la misma inscrito ante autoridad competente.

Al mismo procedimiento anterior se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de la fundación tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente. No obstante, si no existe representante legal inscrito designará al liquidador el gobernador del Departamento donde se encuentra domiciliada la Fundación.

ART. 30. —**Publicidad.** Con cargo al patrimonio de la Fundación, el liquidador designado publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

ART. 31. —**Procedimiento.** Para la liquidación se procederá así:

Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la Fundación Acción e Inclusión Social, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial éste pasará a la entidad escogida por la asamblea general, con las mayorías y el quórum exigidos en estos estatutos al momento de decretar la disolución.

Cuando ni la asamblea general ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros, conforme lo dispone el artículo 20 del Decreto 1529 de 1990 o la normatividad que lo modifique o reemplace, pasarán a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el municipio del domicilio principal de la Fundación.

CAPÍTULO V

MIEMBROS, DERECHOS DE LOS MIEMBROS, OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS, PROHIBICIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, SANCIONES Y CAUSALES DE RETIRO

ART. 32. — **MIEMBROS.** Son miembros de la Fundación Acción e Inclusión Social los miembros iniciales y las que posteriormente sean aceptadas por la Asamblea General, con el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos. Los miembros que posteriormente se acepten por la Asamblea General para ser integrantes de la Fundación Acción e Inclusión Social deben ser

personas naturales mayores de edad o personas jurídicas, ser invitados por algún miembro de la asamblea, solicitar ser aceptados como miembros de la Asamblea General como miembros y ser aceptados por mayoría simple en asamblea general ordinaria y/o extraordinaria.

ART. 33. —Derechos y Obligaciones de los Miembros.

A. Son Derechos de los Miembros conforme a estos Estatutos que rigen a la Fundación Acción e Inclusión Social:

- 1.- Ser elegido o elegir a los Miembros de la Junta Directiva y sus cargos, y otras funciones que se reglamenten gozando de los beneficios que le otorgue estos Estatutos.
- 2.- Participar y vetar decisoriamente en las Asambleas Generales conforme a los presentes Estatutos.
- 3.- Recibir información suficiente y necesaria por parte de la Asamblea y Junta Directiva con relación al funcionamiento de ésta, estados financieros e inversiones realizadas.
- 4.- Presentar propuestas, proyectos e iniciativas a la Asamblea y Junta Directiva, que busquen el normal y mejor cumplimiento de sus Objetivos estatutarios
- 5.- Ser beneficiario de los programas, convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas.
- 6.- Representar y hacerse representar en las asambleas de la Fundación. Un miembro podrá representar hasta un (1) miembro adicional.
- 7.- Que se les reconozca a los miembros los gastos que se hicieren por concepto de viáticos, en caso de asistir a eventos, reuniones y similares que se hagan a nombre de la entidad.
- 8.- Presentar por escrito a la asamblea general y/o Junta Directiva quejas fundamentadas por infracciones de los miembros y miembros de la Junta Directiva, cuando hubiere lugar a ello.
- 9.- Recibir autoría de los trabajos ejecutados como miembros de la entidad.
- 10.- Presentar proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la fundación y el cumplimiento de su objeto social.
- 11.- proponer reforma de estatutos.
- 12.- Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los órganos de la Fundación y obtener oportunas y adecuadas respuestas.
- 13.- Ser beneficiarios de los programas de capacitación y de las ofertas laborales que la fundación, siempre y cuando sean idóneos para el cargo.
- 14.- Representar a la entidad con previa autorización de la Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.

B. Son obligaciones de los miembros conforme a estos Estatutos que rigen la Fundación Acción e Inclusión Social:

- 1.- Cumplir los Estatutos, Reglamentos Internos, Resoluciones y participar en las Asambleas para aprobar las determinaciones que allí se tomen conforme a los presentes Estatutos.
- 2.- Pagar puntualmente los aportes que se establezcan en la Asamblea General.

- 3.- Observar buena conducta pública privada, ser leal y solidario con los demás miembros cuando lo requieran.
- 4.- Cumplir con las funciones como miembro de la Asamblea General y/o Junta Directiva y las que se le asignen como miembro de la entidad sin ánimo de lucro.
- 5.- Dar a los bienes de la entidad el uso debido para lo cual están destinados y velar por su conservación y mantenimiento y Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- 6.- Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.
- 7.- Colaborar con todos los medios que tengan al alcance para el cumplimiento de las funciones de la Fundación y de sus objetivos.
- 8.- Asistir a las asambleas ordinarias, extraordinarias y participar activamente de las actividades programadas por la entidad.
- 9.- Informar de la gestión al Junta Directiva de las comisiones para los cuales fueron designados.

ART. 34. — **PROHIBICIONES – LA FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL** no puede coartar directa o indirectamente las Leyes, Normas de Trabajo, Derechos y la Constitución Nacional de Colombia en:

- 1.- Intervenir en política partidista o en asuntos religiosos haciéndose representar a nombre de fundación en menoscabo de los Derechos Políticos, Libertad de Conciencia, Culto y Expresión que corresponda individualmente a cada uno de los miembros.
- 2.- Obligar directa e indirectamente a las personas a ingresar o retirasen de fundación, salvo los casos de expulsión por causales previstas en los estatutos y plenamente comprobados.
- 3.- Promover y apoyar campañas tendientes a desconocer de hecho en forma colectiva e individual los preceptos y actos de la Autoridad legítima.
- 4.- Promover y patrocinar el desconocimiento de hechos sin alegar razones de fundamento de ninguna naturaleza de normas contractuales que obliguen a los Miembros.
- 5.- Ordenar, recomendar o patrocinar cualquier acto de violencia frente a las Autoridades, Miembros y Entidades privadas del ámbito comercial o en perjuicio de terceros.
- 6.- Utilizar el nombre de fundación el carné, papelería y logotipo para el transporte de drogas e implementos ilícitos ante la autoridad o se ejecuten negociaciones ajenas a los fines de estos Estatutos que la rigen.
- 7.- Utilizar fundación para desconocer, sabotear, guardar silencio ante robos, daños y perjudicar conversos con otras entidades, empresas o terceros propiciando atentados mediante la utilización de personas, pasquines, equipos y transportes ajenos al programa inscrito o utilizando el cargo o función dentro de fundación.

ART. 35. — **SANCIONES.-** Corresponde privativamente al Estado la imposición de sanciones colectivas cuando se causen por violación a la Ley sin perjuicio a lo dispuesto en este Artículo en donde las infracciones a los Estatutos, Reglamentos o disposiciones internas de disciplina de fundación cometidas individualmente o de

forma colectiva serán castigadas por la Asamblea General previa comprobación de la falta de cometida y oído los descargos del presunto infractor/s en donde se podrán imponer las siguientes sanciones:

Requerimientos o Multas impuestas en sesión Ordinaria o Extraordinaria de la Asamblea General por negligencia en el cumplimiento de sus deberes como Miembro, previo requerimiento a lo estipulado dentro de los presentes Estatutos.

PARÁGRAFO. - El valor de las multas que recauden ingresarán a los fondos comunes de la fundación y las Resoluciones o determinaciones que se dicten con relación a este Artículo serán apelables ante la Asamblea General.

ART. 36. — **CÁUSALES DE RETIRO.** - son causales de retiro.

1.- La decisión voluntaria de retirarse de la fundación, la cual debe hacer en forma escrita ante la asamblea, la cual la someterá a votación, requiriéndose para su aprobación la mayoría simple.

2.- La muerte del miembro de la asamblea o la disolución de la persona jurídica.

3.- La consiente e inequívocas ofensas de palabra o de obra a cualquier Miembro de la Asamblea General o Miembro del Junta Directiva por razón de sus funciones.

4.- La embriaguez consuetudinaria, la toxicomanía y el manejo de elementos y materiales ilícitos: igualmente la falta de respeto a las buenas costumbres y la solidaridad entre los Miembros de la Fundación.

5.- El abandono del miembro a las Actividades de la Fundación.

6.- La violación sistemática a los presentes Estatutos.

5.- La imposición de tres (3) requerimientos en un periodo de seis (6) meses por mala conducta.

6.- El retrasarse por más de tres (3) veces en el pago de aportes a fundación, que sean establecidos por la Asamblea.

PARÁGRAFO. – Para expulsar un miembro de la asamblea se deberá respetar el debido proceso constitucional y ser llamado a descargos, diligencia que puede ser asistida por un abogado.

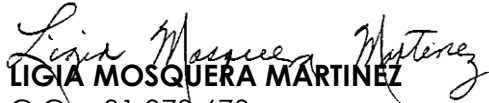
DISPOSICIONES VARIAS

ART. 37. **Libros de Contabilidad y Estados Financieros.** – LA FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general

ART. 38. — **Secretario.** La Corporación tendrá un secretario nombrado por la Asamblea. Sus funciones serán transitorias solo para las asambleas.

ART. 39. — **Vigencia y Modificaciones De Los Estatutos.** - Los presentes estatutos tendrán vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea General y derogan las normas anteriores que le sean contrarias.

Este estatuto aprobado hace parte integral del Acta No. 6, septiembre 11 de 2024, de Asamblea General Extraordinaria y es fiel copia del original. Santiago de Cali, Valle del Cauca, miércoles once (11) de septiembre de 2024.



LIGIA MOSQUERA MARTÍNEZ

C.C. 31.378,670

Presidente Asamblea General Extraordinaria



AURA MARIA LARRAHONDO MORENO

C.C. 1.111.745.884

Secretario Asamblea General Extraordinaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **34.610.900**
CARRASCO ALZATE

APELLIDOS
ANGELA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1981**
SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

04-NOV-1999 SANTANDER DE QUILICHAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1107600-00342781-F-0034610900-20111019 0028335653A 1 36690922

MINISTERIO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.111.745.017**

CAMACHO CAICEDO

APELLIDOS
DANNY FERNANDO

NOMBRES
Danny Camacho

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-2002**

BUENAVENTURA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

26-AGO-2020 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Yega Rocha

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER YEGA ROCHA



P-3100100-01154569-M-1111745017-20200827 0071586855A 1 8500567216

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.130.642.110**
POTES BAIN

APELLIDOS

ALVARO ENRIQUE

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1988**
BUENAVENTURA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.83

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

10-ENE-2007 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00438011-M-1130642110-20130605 0033263372A 1 2812347100

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

NUMERO 1.234.190.205
RIASCOS HURTADO

APELLIDOS
ANGIE MELIZA

NOMBRES
Angie Riascos Hurtado

FECHA



FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1998
BOGOTA D.C.
(CONDOMINIO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ F
ESTATURA G.B. RH SEXO

10-ENE-2019 CALI
FECHA Y LUGAR DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

00421009424 1 40304808



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.108.257**
RIASCOS RIASCOS

APELLIDOS
JHON EDWIN

NOMBRES
Jhon Edwin Riascos.

FIRMA



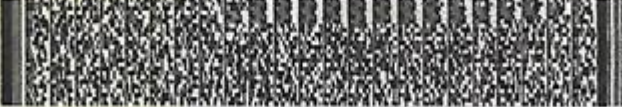
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1980**
LOPEZ (MICAY)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-MAR-1998 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-3112100-00805102-M-0006108257-20160323 0049062111A 1 3063827627

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.459.644**

NOREÑA

APELLIDOS

ALFREDO

NOMBRES

Alfredo Noreña

YUMBO



FECHA DE NACIMIENTO **29-JUL-1979**

YUMBO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **M**

ESTATURA O.S. RH SEXO

24-MAR-1998 YUMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMIL SANCHOZ TORRES

INDICE DERECHO



A:3112190 00155877 M 0016459644 20090510 0011387771A 1 3070000677

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.007.758.233

CAICEDO MOSQUERA

APELLIDOS

ASHLEY MICHELLE

NOMBRES

Michelle Caicedo



FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1995

BUENAVENTURA (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

31-ENE-2014 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANABAL TORRES

INDICE DERECHO



P-3100100-00558635 F-1007758233-20140401 0037766525A 3 42462517

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

10,474,434

GARCIA LUCUMI

— 2000 —

MOLCADES

Discussed in 1998

MILCINDES



Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.

REC'D - 13 JUN 1979

**SPILAPNEZ
CAUTION**

CONCLUSIONS

1. *Journal of the American Medical Association*, 2000; 284: 1039-1044.

1.87

334

PL

4.2.1
BIBLIOGRAPHY

000000

00-0000-0000-0000-0000

FIGURA 1. LUGAR DE EXPOSICIÓN



† *Chlamydomonas reinhardtii* (CC-1690) was used as the reference strain.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

© 2004 Blackwell Publishing Ltd

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.920.379

RIASCOS MARTINEZ

APELLIDOS

MARIA ELENA

NOMBRES

Maria Elena Riasco ref

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1964

LOPEZ (MICAY)
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

O+

G.S RH

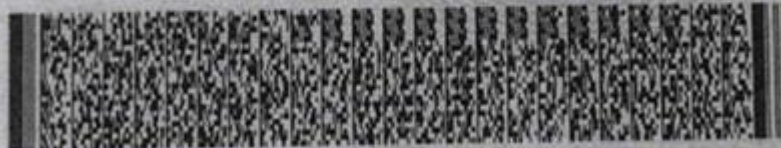
F

SEXO

28-FEB-1983 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



A-3107900-00226771-F-0031920379-20100319

0021706476A 1

2920668213

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 66.899.596

RIASCOS MARTINEZ

FEELICIA

YUDY ZEIDA

SCHAFER

[Signature]

[Portrait Photo]

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1974

NOANAMITO
LOPEZ (MICAY) (CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA O- G-S RH F SEXO

30-ABR-1992 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ALBERTO GARCIA TORRES

MOSE DERECHO

[Fingerprint]

[Barcode]

A-3100150-00142744-F-0068899596-20081226 0006889596 1 2750023193

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO / 1.144.130.974

RIASCOS RIASCOS

APELLIDOS
JUAN MANUEL

NOMBRES

Juan Manuel Riascos R
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1989

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-NOV-2007 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3100100-00158039-M-1144130974-20090530 0011986089A 1 26471004

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.163.362

RIASCOS RIASCOS

APELLIDOS

LISETH PAOLA

NOMBRES

Liseth Paola R.R.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1992

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

10-NOV-2010 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL SANJUAN TORRES



P:3100100 00290806-F 1144163362 20110214

0025778315A 1

35994040